



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET. MJAH/aiaj PLENO NÚM. 06/2021 (EXPTE. 5204/2021)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. ELENA SUÁREZ PÉREZ
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA
D^{ÑA}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ÑA}. MINERVA ARTILES CASTELLANO
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ÑA}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDOS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ÑA}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS
D^{ÑA}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES:

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y veinte minutos, del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, disculpa la ausencia del Concejal don Sebastian Domingo Suárez Trujillo, por motivos laborales

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde el Ayuntamiento de Ingenio, después de casi 12 semanas desde la aparición del cuerpo de la pequeña Olivia, la menor aparecida en la costa de Tenerife asesinada por su padre, volvemos a manifestar todo nuestro cariño y apoyo a su madre, a sus familiares y seres queridos.

Compartimos desde entonces este tremendo dolor que nos atraviesa, y nos ha unido a toda la sociedad canaria. Aprovechamos, una vez más para trasladar a todas aquellas mujeres y menores que estén en una situación de violencia que las administraciones ponemos a su disposición todos los servicios especializados para garantizar su seguridad.

En este sentido, queremos señalar que el Servicio de atención a Mujeres y menores de ingenio, en el pasado año 2020, atendió un total de 118 mujeres y 34 menores. Es decir, una media de 10 mujeres y 3 niñas/os por mes. Y en la actualidad tenemos 51 órdenes de alejamiento activas.

Estos son datos de nuestro municipio, ahora multipliquen por 88 municipios de canarias.

Si queremos, como sociedad, abordar la violencia vicaria con rigor y efectividad para ponerle freno, lo primero es dejar de pensar que estos actos van asociado a patología alguna. Actos generan un daño terrible en la vida de las personas afectadas de forma directa: madre, abuelas, abuelos, familiares y personas allegadas. Pero también un terror insuperable en todas aquellas mujeres a las que sus parejas les han avisado: "Te daré donde más te duele" "NO VERÁS MÁS A LAS NIÑAS"

Estos actos, conscientes, buscan un solo efecto: causar dolor y en este caso, manifestándose como violencia vicaria hacia la madre, y en tanto, no abordemos con rigor y seriedad la violencia seguirán peligrando la vida y la integridad física y síquica de muchas niñas y niños.

El cómo ha pasado esto no debería ser algo público, no es una "noticia", no tenemos que saberlo todo. El "cómo" es una autopsia pornográfica que lo único que hace es reproducir la violencia una y otra vez. Lo que importa es la causa de lo que ha pasado para intentar erradicarlo.

El punitivismo no sirve de nada. El código penal no evita nada. Urge una educación con perspectiva de género desde el principio hasta el final. Lo único que previene contra las violencias machistas es la educación feminista.

El dolor se sufre, pero también se combate. Y por eso, desde el Ayuntamiento de Ingenio seguiremos condenando estos actos de violencia hacia las mujeres y los menores, así como combatiendo desde la educación y la prevención las conductas y roles de género que lejos no solo de dividirnos, asesinan. "

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno Sesión Ordinaria de 31 de mayo de 2021 (nº 05).

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 23/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA- (**EXPTE.: 5165/2021**).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 14 de junio de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 17 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito presupuestario, en unos casos, o el crédito consignado es insuficiente en otros, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería y capacidad de financiación, o superávit, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2020, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario y/o suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 23/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 23/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1510.352.00	URBANISMO	Intereses	150.000,00
1510.600.00	URBANISMO	Adquisición de terrenos	100.000,00
1610.227.06	AGUA	Trabajos realizados por otras empresas	900.000,00
1710.227.99	PARQUES Y JARDINES	Trabajos realizados por otras empresas	30.000,00
3400.227.99	ADM.GRAL DEPORTES	Trabajos realizados por otras empresas	10.000,00
3420.632.00	INSTALACIONES DEP.	Inversiones de reposición	70.000,00
9200.221.06	ADMINISTR. GENERAL	Adquisición productos farmacéuticos y sanitarios	20.000,00
9200.224.00	ADMINISTR. GENERAL	Primas de seguros	40.000,00
9200.226.04	ADMINISTR. GENERAL	Jurídicos y contenciosos	40.000,00
9200.624.00	ADMINISTR. GENERAL	Adquisición de vehículos	5.000,00
		TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	1.365.000,00

2) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1320.641.00	SEGURIDAD	Aplicaciones informáticas	15.000,00
1710.619.00	PARQUES Y JARDINES	Obras de infraestructuras	6.000,00
9200.623.00	ADMINISTR. GENERAL	Adquisición de maquinaria	20.500,00
9200.625.00	ADMINISTR. GENERAL	Adquisición de mobiliario	7.000,00
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	48.500,00

		TOTAL MODIFICACIÓN	1.413.500,00
--	--	--------------------	--------------

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Visto que, asimismo, consta en el expediente el Informe de Cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria emitido por la Interventora General el día 14 de junio de 2021.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, dice que visto el informe y las explicaciones que le ha dado el concejal del Área en la Comisión Informativa, quedan aclaradas sus dudas. Que, no obstante, como siempre, se abstendrá, al ser un asunto de gestión del grupo de gobierno. Pero que quiere dejar constancia de un detalle muy concreto sobre los gastos pendientes de contabilizar, relativo a los intereses, y es que hay unos doscientos mil euros en intereses expropiatorios, tres veces más que el capital.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta, en primer lugar, la posibilidad de que los Plenos se abran de nuevo a la ciudadanía para que puedan acudir a los mismos, ya que han empezado también la realización de eventos con público. Que hay que tener en cuenta la situación que pueda surgir acerca de la empresa pública Isoges, y que deben extremarse las precauciones sobre los remanentes para ello. Que, respecto a la partida sobre el agua, de novecientos mil euros, sería conveniente realizar un estudio económico sobre la rescisión del contrato, ya que se puede hacer por menor precio. Que se abstendrán.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, dice que llama la atención que sea el segundo mes, y todavía estamos en junio, que existan partidas presupuestarias que no tienen crédito, y otras que hay que sumarle para imprevistos. Que demuestra lo que siempre ha dicho, que estos presupuestos no eran realistas, y que se hicieron sin tener en cuenta muchos aspectos. Que se ha presupuestado mal.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Víctor Manuel Vega Sánchez, le indica al concejal don Lucrecio Suárez que respecto a los intereses y expropiaciones le sugiere acudir al departamento de urbanismo para que se lo aclaren de primera mano.

Que el propósito del grupo de gobierno es poner el contador a cero, y que están resolviendo cuestiones que llevan más de veinte años como un lastre.

Con respecto a las sentencias que manifiesta el concejal Rayco Padilla, que no se tiene una bola de cristal para proveer el futuro. Que todo se irá resolviendo a media que haya condena firma a la Administración.

Que cuando se acabe la concesión del servicio de agua, habrá un estudio económico completo para una nueva prestación de ese servicio que mejore los defectos que haya podido tener el actual, y que redunde en un evidente beneficio para la ciudadanía.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, diciendo que necesita aclarar una serie de cuestiones.

Que, con respecto a las expropiaciones, hay que seguir un expediente, y si no hay acuerdo en cuanto al justiprecio, se termina remitiendo el expediente a la Comisión de Valoraciones de Canarias, hoy, antes era el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que tardan varios años en fijar el justiprecio, que luego además puede ser recurrido. Durante todo ese tiempo se van generando intereses, no siendo responsable el Ayuntamiento de su generación.

Que con respecto de dejar en pensar en Isoges, porque hay decenas de sentencias, algunas incluso cuando aún no estaba el concurso, y también hay sentencias que fallan que el Ayuntamiento no es responsable subsidiario de Isoges, y la han recurrido. Por ello hay que esperar que este definitivamente sentenciado y hay sentencias en todos los sentidos.

Que, en el tema de Aqualia, se ha firmado recientemente un acuerdo para tener un criterio único de cálculo del déficit, respecto de los años a los que hace referencia el acuerdo, y evitar futuras reclamaciones en los Juzgados.

Que las modificaciones de crédito es una herramienta para ser utilizada a los efectos de saber gestionar un presupuesto, y por eso está contemplada en la legislación.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y ocho abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2 - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2021 - JUNIO - (EXpte.: 2083/2021).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 14 de junio de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 17 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“Vista la propuesta de la Concejalía de Festejos para la tramitación de la modificación de créditos necesaria para incrementar la subvención destinada a la Murga Los Legañosos, que inicialmente estaba prevista por un importe 900,00 euros, en 2.336,88 euros, quedando la misma fijada en 3.236,88 euros, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto denominado “Murga Los Legañosos 2021- 40º Aniversario”.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica para el gasto pretendido, por lo que no es necesario la aprobación de la indicada modificación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se incluían la subvención anterior, con la cantidad inicialmente prevista, por lo que se hace necesario la inclusión de esta modificación en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2021, en concreto los importes destinados en las líneas de actuación siguientes:

LINEA ESTRATÉGICA 9.b): FESTEJOS – Subvenciones destinadas a murgas, incremento de 2.336,88 euros en la destinada a la Murga Los Legañosos, modificando los apartados de importe y aplicación presupuestaria, quedando redactado esta Línea Estratégica como sigue:

9.b) SUBVENCIONES DESTINADAS A MURGAS

Denominación: Convenios de colaboración con colectivos del Municipio que realicen actividades conducentes a la promoción del Carnaval del Municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promover la participación social y el asociacionismo con la finalidad de fomentar el Carnaval municipal con actividades de carácter abierto al público, así como promocionar el nombre del Municipio en otros festejos de la geografía insular.

Importe: 4.136,88 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
3380.489.01	Murga Los Lechoncitos	900,00
3380.489.02	Murga Los Legañosos	3.236,88"

Visto que, asimismo, consta en el expediente el Informe Favorable emitido por la Interventora General el día 14 de junio de 2021.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, aprovecha para facilitar a la murga Los Legañosos por el cuarenta aniversario y el proyecto que presentan, y que ello es un orgullo para todos los habitantes de Ingenio.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que la concejala de festejos ya le aclaró varias cuestiones al respecto, y que el voto de su grupo será favorable. Que desea a los Legañosos un fantástico cuarenta aniversarios y que generan un sentimiento muy arraigado entre los carrizaleros.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, dice que su grupo votará siempre a favor de proyectos y propuestas que dinamicen la cultura y disfrute de los ciudadanos.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.3 - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN BASE A INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS POR EL LICITADOR FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U., DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REAJUSTE DEL GASTO PLURIANUAL QUE CONLLEVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (**EXPTE.: 828/2020**).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 14 de junio de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 17 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

En relación con el expediente incoado para la contratación del servicio reseñado en el encabezamiento, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante acuerdo del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio, de fecha 22 de febrero de 2021, se aprobó el expediente administrativo incoado para la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**”, por Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor oferta en términos de calidad-precio, con varios criterios de adjudicación.

Igualmente, en dicho acuerdo también quedó aprobado el gasto plurianual que se derivaba de la aprobación y ejecución de este contrato, en base al artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **al ampliar en un ejercicio económico** el número máximo de ejercicios establecidos en el artículo 174.3 del citado texto; estableciendo que los compromisos de gastos derivados de la ejecución de este contrato, pueden afectar a los ejercicios económicos futuros de 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, tal como se muestra seguidamente:

PRESUPUESTO/ Operación RC	1º ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3º ANUALIDAD	4º ANUALIDAD	PRÓRROGA EXCEPCIONAL (art. 29.4 LCSSL- MAX 6 meses)	TOTAL PRESUPUESTO
Ejercicio 2022	743.122,84 €	258.840,55 €				1.001.963,39 €
Ejercicio 2023		743.122,84 €	258.840,55 €			1.001.963,39 €
Ejercicio 2024			743.122,84 €	258.840,55 €		1.001.963,39 €
Ejercicio 2025				743.122,84 €	258.840,55 €	1.001.963,39 €
Ejercicio 2026					242.141,15 €	242.141,15 €
TOTAL ANUALIDAD	743.122,84 €	1.001.963,39 €	1.001.963,39 €	1.001.963,39 €	500.981,70 €	4.249.994,71 €

II.- **VISTO** que obran en el expediente los anuncios de licitación publicados tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea nº. 2021/S 046-115743, de fecha 08 de marzo de 2021, remitido el día 03 de marzo de 2021, como en la Plataforma de Contratación del Estado del día 08 de marzo de 2021 y **todas las actas de la Mesa de Contratación** celebradas para los actos de calificación de documentación general, declaración de admitidos y excluidos, apertura de proposiciones económicas, dación de cuenta de los informes técnicos emitidos al respecto, **concluyendo con la correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021**, que se dan aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales.

III.- **VISTA** la Resolución nº **140/2021**, de fecha 24 de mayo de 2021 del TACPCAC, donde se resuelve los REMC nº. 070/2021 y 071/2021 interpuesto por las entidades **U.T.E. VILLA DE INGENIO (PETRECAN, S.L – HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.)** y **CHARCOMANSO, S.L.** que declara, de forma extractada, lo siguiente:

*"(...) **SEGUNDO. TENER POR DESISTIDO a don Juan Carlos Lozano Medina, actuando en nombre y representación de la U.T.E. VILLA DE INGENIO (PETRECAN, S.L – HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.) del recurso especial en materia de contratación contra los pliegos que rigen contratación del "Servicio de limpieza viaria del Municipio de la Villa de Ingenio".***





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TERCERO. INADMITIR el recurso especial en materia de contratación interpuesto por don Martín José Padrón García actuando en nombre y representación de CHARCO MANSO, S.L., contra los pliegos que rigen contratación del "Servicio de limpieza viaria del Municipio de la Villa de Ingenio" y don Martín José Padrón García actuando en nombre y representación de CHARCO MANSO, S.L., por falta de legitimación. (...)"

V. RESULTANDO que la Mesa de Contratación municipal, tras el examen y valoración de los informes técnicos obrantes en el expediente, procede a proponer al órgano de contratación la propuesta de adopción de los acuerdos que, seguidamente, se transcriben, los cuales fueron acordados por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha **31 de mayo de 2021**.

"PRIMERO: ADMITIR la licitación de la denominada **"Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio"** las ofertas presentadas por los licitadores que se citan seguidamente:

- UTE AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.
- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
- URBASER, S.A.

SEGUNDO: RECHAZAR la oferta presentada por el licitador **U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.** a la licitación denominada **"Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio"**, al no guardar concordancia la proposición con la documentación examinada y admitida, ante el incumplimiento claro y expreso de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio, al no estar emplazadas dentro del término municipal de Ingenio la instalación propuesta a adscribir al servicio para albergar los vehículos y la maquinaria, así como, las funciones de vestuario de personal y almacén, en aplicación del artículo 84 del Reglamento y 16.5 del PCAP.

TERCERO: OTORGAR la siguiente puntuación a las ofertas económicas aceptadas valorables de forma objetiva, mediante fórmulas matemáticas o de manera automática.

	PRECIO UNITARIO OFERTADO €/M ² SIN IGIC	NÚMERO UNIDADES MAQUINARIAS/VEHICULOS OFERTADOS DE NATURALEZA HIBRIDA/ELECTRICA	PUNTUACIÓN Cláusula 16 PCAP		
			Puntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	0,83 €/m ²	20 (*)	75	5	80
URBASER SA	0,85 €/m ²	2	73,23	0,5	73,73

CUARTO: CLASIFICAR las ofertas presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación denominada **"Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio"** por el siguiente orden decreciente de valoración de ofertas.

Nº. ORDEN CLASIF.	LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1º	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
2º	URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72
Rechazado	U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.			

QUINTO. - NOTIFICAR Y REQUERIR a **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.** con **CIF A-28541639**, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 20, 21 y 22 del PCAP.

SEXTO. - PROPONER la adjudicación al licitador **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.** con **CIF A-28541639**, en caso, de resultar adecuada y ajustada a los requisitos de la contratación la documentación aportada, por resultar la mejor oferta presentada en términos de calidad precio para esta Administración."





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

VII. RESULTANDO que, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe ha emitido, con fecha **11/06/2021** el preceptivo informe en el que se hace constar que la empresa FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U. ha cumplimentado correctamente los requerimientos formulados mediante escrito 2021-S-RE-4497, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y que se relacionan en el acuerdo del Pleno Corporativo anteriormente citado.

VIII. RESULTANDO que por la Intervención Municipal se ha emitido documento contable de Retención de Crédito por importe total de **258.840,55 €**, acreditativo de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la presente contratación en el ejercicio 2021, el cual consta en el expediente.

Asimismo, el gasto derivado de esta contratación tiene carácter de plurianual, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, toda vez que sus efectos económicos afectan a ejercicios presupuestarios futuros.

A tal fin las cuantías derivadas de la ejecución de este contrato, en virtud del precio resultante de su adjudicación, son las que seguidamente se reproducen:

EJERCICIO	DURACIÓN INICIAL CONTRATO (14/08/2021 al 13/08/2025)				PRÓRROGA EXCEPCIONAL 6 MESES Artic. 29.4 LCSP)
	1º anualidad	2º anualidad	3º anualidad	4º anualidad	
2021	243.991,04 €				
2022	690.424,26 €	243.991,04 €			
2023		690.424,26 €	243.991,04 €		
2024			690.424,26 €	243.991,04 €	
2025				690.424,26 €	243.991,04 €
2026					223.216,62 €
TOTAL	934.415,30 €	934.415,30 €	934.415,30 €	934.415,30 €	467.207,66 €

De tal forma que, el número de ejercicios económicos futuros a los que afecta la ejecución de este contrato excede de los cuatro máximos permitidos por el artículo 174.3 TRLHL, por tanto, en aplicación del punto 5 del citado artículo 174 de TRLHL, en estos casos excepcionales, el Pleno de la Corporación **podrá ampliar el número de anualidades**. Así pues, el órgano competente para aprobar el **reajuste del gasto plurianual que conlleva esta contratación es el Pleno Corporativo**.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe, con la conformidad del Concejal Delegado de Contratación, previa a la fiscalización favorable de la intervención municipal, de conformidad con el acuerdo adoptado por el **Pleno Corporativo en sesión del 31 de mayo de 2021**, en su calidad de órgano de contratación competente en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), eleva al **PLENO CORPORATIVO** la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**.

PRIMERO. Dar cuenta del informe favorable de aportación de documentación previa a la adjudicación, emitido por esta técnica, en fecha 11/06/2021 con código de validación 5PZS7QLQR3C4ZZGE3LSC7N4ES, y, consecuentemente, en cumplimiento del Acuerdo Plenario, adoptado en sesión de fecha 31 de mayo de 2021, Adjudicar el contrato para la realización del "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO", a la empresa licitadora cuya oferta ha resultado admitida y aceptada, FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U., provista del CIF: A-28541639, con domicilio a estos efectos en la Calle Federico Salmón, nº. 13, C.P.: 28016 Madrid, por considerarse su oferta la mejor en términos de calidad-precio, en su conjunto, para los intereses municipales.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

2.1 - Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por la realización del servicio **provendrá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, debiendo la empresa facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 33 del PCAP.

2.2 - Precio del Contrato:

2.2.1 - Precio base de adjudicación. - El precio máximo de adjudicación queda fijado en **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (873.285,33 €) más SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (61.129,97 €)**, que debe repercutir el adjudicatario y soportar la administración, al Tipo Impositivo 7%, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), haciendo un total de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (934.415,30 €)**.

2.2.2.- Precio Unitario del Servicio. Según oferta del licitador-adjudicatario, el precio-unitario metro cuadrado de los servicios se eleva a la cantidad de **OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (0,83 €/m²) más SEIS CÉNTIMOS (0,06 €/m²)** en concepto de IGIC, al tipo del 7%, que debe repercutir y el Ayuntamiento soportar, haciendo un total de **OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (0,89 €/m²)**.

2.2.3. Valor Estimado. El valor estimado (V.E.) de esta contratación por la totalidad del periodo de ejecución incluida sus posibles prorrogas, atendiendo a la oferta del licitador-adjudicatario, **asciende a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.929.783,99 €)**.

	Importe anualidad Sin IGIC	IGIC - 7%	TOTAL CON IGIC
PRIMERA ANUALIDAD	873.285,33 €	61.129,97 €	934.415,30 €
SEGUNDA ANUALIDAD	873.285,33 €	61.129,97 €	934.415,30 €
TERCERA ANUALIDAD	873.285,33 €	61.129,97 €	934.415,30 €
CUARTA ANUALIDAD	873.285,33 €	61.129,97 €	934.415,30 €
QUINTA - Prórroga artic. 29.4 LCSP	436.642,67	30.564,99 €	467.207,66 €
TOTAL V.E.	3.929.783,99 €	275.084,87 €	4.204.868,86 €

2.3 - Revisión de precios. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERO. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.1 - Plazo inicial. - El contrato se otorga por un plazo inicial de **CUATRO (4) AÑOS**. El inicio del presente contrato está previsto para el día 14 de agosto de 2021. La prestación del servicio se desarrollará en las vías públicas, parques y canchas clasificadas por zonas y establecidos en el PPTP. Entrado en vigor el contrato se formalizará el Acta de Inicio de la prestación. Dicha acta de inicio indicará las zonas afectas al servicio con el detalle de los metros cuadrados de superficie por tipo de uso que serán objeto del servicio.

Previo al inicio del contrato debe contemplarse el plazo para la dotación de maquinaria, instalación y adscripción del personal y/o material, en su caso, ofertado por el adjudicatario,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

reputando causa de resolución del contrato el incumplimiento del citado plazo máximo (**cláusula 29 del PCAP**).

Acta de Inicio: El adjudicatario dará comienzo a los trabajos objeto del contrato una vez formalizado el mismo y finalizado el plazo anterior (*de disposición de medios*), suscribiéndose el acta de inicio del servicio para todas las zonas afectas al servicio.

A efectos de responder de los daños que pueda ocasionar, el adjudicatario del servicio deberá formalizar una **póliza de seguro de responsabilidad civil, por un importe de RIESGOS A TERCERO de 1.000.000 € (cláusula 31 del PCAP)** que tendrá que presentar simultáneamente con la comunicación del inicio del servicio.

3.2 - Prórroga del contrato: El plazo inicial de vigencia establecido en la Cláusula 3.1 anterior, no podrá ser prorrogado.

3.3 - De conformidad con lo establecido en la Cláusula 6.3 del PCAP, una vez expirada la relación contractual, el adjudicatario garantizará la prestación del servicio en el supuesto de que una nueva empresa se hiciese cargo del mismo, hasta el momento en que comience la prestación, estableciéndose que dicho periodo tendrá una duración máxima de **seis meses**.

CUARTO. MEJORAS OFERTADAS. En base a la proposición económica presentada, la empresa adjudicataria, realizará y aplicará las siguientes mejoras en la prestación del servicio sin coste para este Ayuntamiento.

- Ofrece aumentar en **VEINTE (20)** el número de maquinaria y/o vehículos de naturaleza eléctrica/híbrida, sobre el mínimo fijado en el PPTP como obligatorio, toda vez que, *no se valora como mejora la maquinaria hidrolimpiadora KRUGER KH200CI (Serie Tiger)*.

QUINTO. Disponer que el gasto derivado de la ejecución de este contrato en el presente ejercicio 2021, con previsión de inicio el **14/08/2021**, se fije en la cuantía total de **243.991,04 €** (incluido IGIC - 7%), para el periodo de duración del contrato que recae en el año 2021, de los que **15.962,03 €** corresponde al IGIC que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento - Tipo Impositivo 7%, existiendo crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria **1630 22700, LIMPIEZA Y ASEOS** y operación contable R.C. nº. 220210001321.

SEXTO. Reajustar el gasto plurianual inicialmente aprobado por el Pleno Corporativo que se deriva de esta contratación con los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican, seguidamente; Así como, disponer que, por el Pleno Corporativo y la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes en los ejercicios 2022 al 2026, en base al valor estimativo que, se expresa a continuación.

EJERCICIO	DURACIÓN INICIAL CONTRATO (14/08/2021 al 13/08/2025)				PRÓRROGA EXCEPCIONAL 6 MESES Artic. 29.4 LCSP (14/08/2025 al 13/02/2026)
	1º anualidad (14/08/2021 al 13/08/2022)	2º anualidad (14/08/2022 al 13/08/2023)	3º anualidad (14/08/2023 al 13/08/2024)	4º anualidad (14/08/2024 al 13/08/2025)	
2021	243.991,04 €				
2022	690.424,26 €	243.991,04 €			
2023		690.424,26 €	243.991,04 €		
2024			690.424,26 €	243.991,04 €	
2025				690.424,26 €	243.991,04 €
2026					223.216,62 €
TOTAL	934.415,30 €	934.415,30 €	934.415,30 €	934.415,30 €	467.207,66 €





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SÉPTIMO. Designar para ejercer las funciones de **Responsable municipal del contrato** al Técnico de Servicios Públicos, D. Juan Vicente Caballero Ramírez, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 34 del PCAP, aceptándose como **Representante del Adjudicatario** en ejecución de este contrato al Sr. D. Ángel Alonso Sánchez.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los rechazados, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria del contrato y, citarle para el acto de la formalización del contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

DÉCIMO. Publicar anuncio de la adjudicación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de esta Corporación, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en los plazos legalmente establecidos a dichos efectos.

DÉCIMO PRIMERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. Así como remitir copia certificada del documento en el que se formalice el contrato, acompañada de un extracto del expediente a la Audiencia de Cuentas de Canarias."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, manifiesta que es un expediente importantísimo que ya tiene bastante recorrido y que es importantísimo para la vida diaria del municipio.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, indica que se retrotrae a lo que se dijo en el último Pleno y se abstendrán.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, dice que este asunto es beneficioso para el municipio y para el bienestar de los ciudadanos. Por coherencia con su posición en estos asuntos, su grupo votará a favor.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **diecisiete votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y tres abstenciones (Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos)** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, respecto de los puntos 3.4 y 3.5, al no haber sido dictaminados por la Comisión Informativa, la inclusión de los mismos en el orden del día de la sesión plenaria debe ser previamente ratificados por el Pleno Corporativo, pido la votación de la ratificación.

Sometida a votación la ratificación de los puntos 3.4 y 3.5. acuerda por unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.4.- Acuerdo que proceda sobre la supresión de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES y derogación de la ORDENANZA fiscal reguladora de la misma (TS-17).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 21 de junio de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"Dado que en el Municipio de Ingenio posee una oferta en el mercado del sector privado a la hora de prestar los servicios y/o realización de actividades culturales dejando de ser exclusividad del Ayuntamiento por no tener el régimen del monopolio, es por lo que, el recurso tributario de la tasa que regula la fiscalización de dichos servicios deja de tener la naturaleza de tasa para pasar a precio público por lo que resulta necesario proceder a la supresión de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES y la derogación de la ORDENANZA fiscal reguladora de la misma.

Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales en relación al asunto de referencia, en los que se concluye la Administración está obligada a dejar sin efecto la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, por tratarse de un precio público.

Visto asimismo el informe de la Intervención Municipal, en el que se informa favorablemente el asunto y en el que además se especifica el procedimiento de aprobación de la citada supresión y derogación.

Es por lo que SE PROPONE al Pleno Corporativo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la supresión de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES y derogación de la ORDENANZA fiscal reguladora de la misma motivada por la pérdida de la naturaleza de tasa y adquiriendo la condición de precio público.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ingenio.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, que una vez explicado el tema y habiéndose informado al respecto, se trata de un asunto que es casi un trámite legal administrativo de continuidad de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Que votará a favor, al igual que el resto de puntos en este sentido.

Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que es un tema de actualización de las tasas, que votarán a favor.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, simplemente ratifica lo que han dicho los concejales que le han precedido y votarán a favor.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.5.-Acuerdo que proceda sobre la aprobación de la imposición y ordenación del PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (PP-9).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 21 de junio de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la necesidad de regular la prestación de servicios y/o realización de actividades culturales desarrolladas por esta Administración, siempre con carácter voluntario para los ciudadanos además de prestarse, dicho servicio, por el sector privado. En estas actividades culturales se incluye la prestación de servicios por las clases en la Escuela Municipal de Danza tratándose de un servicio que cuenta con gran arraigo en el Municipio de Ingenio, con una antigüedad de 20 años, y dado que la oferta cultural en el sector privado es escasa y de difícil acceso para los usuarios más desfavorecidos según la capacidad económica debido a que los precios actuales de mercado son elevados.

Y con el fin de aprobar la imposición y ordenación de la Ordenanza de referencia, habiéndose evacuado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento los informes preceptivos necesarios siendo favorables además de la redacción el texto de la misma, en virtud de la normativa vigente, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, con la redacción que figura en anexo que se acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ingenio.es>.

TERCERO: En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente."

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS .

4.1.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN PRACTICANDO LAS SIGUIENTES OPERACIONES: ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS AL EPÍGRAFE 1º INMUEBLES, NÚMEROS DE ORDEN 29, 30, 39 Y 69 DENOMINADOS "MOLINO HIDRÁULICO "PEPE DÍAZ", "SOLARA ANEXO AL MOLINO HIDRÁULICO "PEPE DÍAZ", "CASA EN CHANTRE ESPINO" Y "MOLINO DE TRACCIÓN HIDRÁULICA "LA RUEDA". (EXPTE. 989/2021).

La **Concejal Delegada de Urbanismo y Patrimonio, doña Victoria Eugenia Santana Artiles**, da lectura del informe-propuesta que ha emitido el técnico de Patrimonio el día 15 de junio de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 17 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"ANTECEDENTES de HECHO:

Primero. - Este Ayuntamiento es titular de los siguientes bienes inmuebles ubicados en el núcleo urbano de Ingenio: "Molino Hidráulico "Pepe Díaz", "Solar anexo al Molino Hidráulico "Pepe Díaz", "Casa en Chantre Espino" y "Molino de tracción hidráulica "La Rueda". Los mismos se hallan inscritos en el Inventario General de Bienes de esta Corporación con la siguiente descripción:

Nombre de la finca: Molino Hidráulico "Pepe Díaz".

Situación: C/ Chantre Espino.

Naturaleza del inmueble: Urbano.

Referencia catastral: 6383505DS5868S.

Linderos: Norte, Doña María y don Diego Milán Ortega; Sur, casa del Ayuntamiento de Ingenio; Este, calle Chantre Espino Juárez; Oeste, Terreno municipal.

Superficies: 59 metros cuadrados (s.s.); 52 metros cuadrados (s.c.).

Nombre de la finca: Solar anexo al Molino Hidráulico "Pepe Díaz"

Situación: C/ Chantre Espino núm. 8.

Naturaleza del inmueble: Urbano.

Referencia catastral: 6383505DS5868S.

Linderos: Norte, Edificaciones varias; Sur, Molino "Pepe Díaz" del Ayuntamiento; Este, don Diego y doña Juana Milán Ortega; Oeste, Don Juan Estupiñán Rodríguez.

Superficies: 318 metros cuadrados (s.s.).

Nombre de la finca: Casa en Chantre Espino.

Situación: C/ Chantre Espino núm. 8.

Naturaleza del inmueble: Urbano.

Referencia catastral: 6383505DS5868S.

Linderos: Norte, Molino hidráulico; Sur, Don Martín Piqueras León; Este, calle Chantre Espino; Oeste, Terreno Municipal.

Superficies: 75 metros cuadrados (s.s.); 35 metros cuadrados (s.c.).

Nombre de la finca: Molino de tracción hidráulica "La Rueda".

Situación: C/ La Rueda, haciendo esquina con la c/ Chantre Espino Juárez

Naturaleza del inmueble: Urbano.

Referencia catastral: 6383502DS5868S.

Linderos: Norte, Acequia y heredad; Sur, calle Chantre Espino; Este, La Rueda; Oeste, Don Diego y doña Juana Milán Ortega.

Superficies: 80 metros cuadrados (s.s.); 160 metros cuadrados (s.c.).

Tercero. - Consta en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento informe del técnico topógrafo de fecha 19 de abril de 2021, de regularización de registros del Inventario General de Bienes: Molino en la Calle Chantre Espino y otros. Éste expresa, entre otros particulares, la descripción gráfica georreferenciada en coordenadas UTM de los arriba referidos bienes.

Cuarto. - Mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de referencia 3949/2021, de 9 de junio se ordena al Departamento de Patrimonio la tramitación de expediente administrativo tendente a rectificar el Inventario General de Bienes de esta Corporación, realizando las operaciones necesarias a los efectos de normalizar la descripción de los inmuebles arriba expresados.

Quinto. - Consta en el expediente informe técnico-pericial de valoración de los señalados inmuebles de fecha 24 de mayo del presente.

Sexto. - Consta en el expediente informe del Departamento de Patrimonio, de fecha 15 de junio del presente que expresa la legalidad del proceso seguido y señala, entre otros asuntos, el órgano que debe adoptar el acuerdo aquí propuesto.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ANTECEDENTES de DERECHO:

PRIMERO. - Según establece el apartado primero, del artículo 33, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. El artículo 34 del mismo cuerpo legal, recoge que "(...) el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación".

SEGUNDO. - Sobre la rectificación del Inventario General de Bienes, que del tenor literal del ya referido precepto, del señalado Reglamento, refiere su carácter anual, decir que el mismo no prohíbe rectificaciones puntuales durante el ejercicio anual, cuando el actuar administrativo lo precise. Si se hiciera una interpretación rígida de tal precepto, la actuación administrativa podría entrar en una demora que contradeciría la obligación de toda administración pública de impulsar de oficio la instrucción de expedientes, una vez iniciados estos, como así establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. - Siendo obligación de las Administración Públicas la inscripción registral de sus bienes inmuebles procede la apertura de expediente Administrativo a tal fin. La legislación de aplicación impone la obligación de incorporar al folio real que se abra la representación gráfica georreferenciada de la finca inmatriculada, tal como señalada la letra b), del artículo 9 de la Ley Hipotecaria. Así, procede incluir en los respectivos registros los términos resultantes de la señalada descripción gráfica.

CUARTO. - Tal como recoge el apartado uno, del artículo 32 del arriba referido Reglamento es deber de esta Entidad remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas del señalado registro administrativo.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento mediante decreto referenciado 4258/2019, de 18 de junio, esta Concejalía estima procedente remitir al Pleno Corporativo la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO. - Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN actualizando la descripción de los inmuebles al número de orden 29, 30, 39 y 69 del epígrafe 1º en los particulares que siguen:

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Edificio, **número de orden:** 29.

Nombre: Molino hidráulico "Pepe Díaz" o "Molino de Los Díaz".

Situación: c/ Chantré Espino Juárez, 6. Ingenio.

Referencia catastral: 6383504DS5868S0001GA.

Cargas y gravámenes: no constan.

Linderos: Norte, con Ayuntamiento de Ingenio; Sur, con calle Chantre Espino Juárez; Este, con Ayuntamiento de Ingenio; Oeste, con Ayuntamiento de Ingenio.

Superficies: 58 metros cuadrados (s.s.); 44 metros cuadrados (s.c.).

Observaciones: La parcela de referencia forma parte de la catastrada a la referencia señalada. Se incorpora, además, a este registro fichero gráfico georreferenciado que describe el perímetro de la misma, en formato GML, expresado en coordenadas en formato UTM, tomadas según sistema de referencia REGCAN 95.

Título: Compraventa practicada hace más de 20 años a doña María Artiles Díaz y otros.

Valor: 48.237,98 €.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Representación gráfica georreferenciada del perímetro de la parcela y construcción:

Perímetro de parcela		
	Coordenada X	Coordenada Y
1	456224.89	3088505.11
2	456223.96	3088504.85
3	456222.09	3088504.42
4	456220.69	3088504.09
5	456221.07	3088502.59
6	456221.28	3088500.51
7	456222.89	3088495.09
8	456224.35	3088495.63
9	456224.58	3088495.12
10	456225.44	3088493.18
11	456226.28	3088491.29
12	456226.50	3088490.80
13	456226.50	3088490.80
14	456228.99	3088491.89
15	456227.65	3088496.20
16	456226.92	3088498.56

Perímetro de construcción		
	Coordenada X	Coordenada Y
1	456224.89	3088505.11
2	456223.96	3088504.85
3	456222.09	3088504.42
4	456220.69	3088504.09
5	456221.07	3088502.59
6	456221.28	3088500.51
7	456222.89	3088495.09
8	456224.35	3088495.63
9	456224.58	3088495.12
10	456224.66	3088494.94
11	456227.65	3088496.20
12	456226.92	3088498.56

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Solar, **número de orden:** 30.

Nombre: Solar anexo al Molino Hidráulico "Pepe Díaz" o solar anexo al Molino de los Díaz.

Situación: c/ Chantre Espino Juárez, 8. Ingenio.

Referencia catastral: 6383504DS5868S0001GA.

Cargas y gravámenes: no constan.

Linderos: Norte, con parcela de referencia catastral 6383511DS5868S0001TA, cuyo titular es José Antonio Santana Melián, calle Los Molinillos y Banco de Santander, S.A.; Sur, con parcela de referencia catastral 6383503DS5868S0001YA, titularidad de don Francisco y Diego Milán Ortega, con la calle Chantre Espino Juárez, con Ayuntamiento de Ingenio y con la parcela catastral a la referencia 6383506DS5868S0001PA, titularidad de María del Rosario Pérez de la Cruz; Este, con parcela de referencia catastral 6383504DS5868S0001GA, donde se ubica, con el Ayuntamiento de Ingenio, y con la parcela de referencia catastral 6383503DS5868S0001YA, titularidad de don Francisco y Diego Milán Ortega; Oeste, con parte de la parcela con referencia catastral 6383504DS5868S0001GA, donde se ubica, con calle Los Molinillos, con el Ayuntamiento de Ingenio, y con Banco de Santander, S.A.

Superficies: 322 metros cuadrados (s.s.).





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Observaciones: La parcela de referencia forma parte de la catastrada a la referencia señalada. Se incorpora, además, a este registro fichero gráfico georreferenciado que describe el perímetro de la misma, en formato GML, expresado en coordenadas en formato UTM, tomadas según sistema de referencia REGCAN 95.

Título: Acuerdo con herederos de doña María Artilles Díaz hacd más de 20 años.

Valor: 50.065,86 euros.

Representación gráfica georreferenciada del perímetro de la parcela y construcción:

Perímetro de parcela		
	Coordenada X	Coordenada Y
1	456228.79	3088507.29
2	456227.39	3088512.33
3	456224.86	3088511.82
4	456221.87	3088511.29
5	456221.88	3088511.23
6	456219.90	3088510.74
7	456217.47	3088510.18
8	456216.48	3088510.01
9	456216.33	3088510.32
10	456216.08	3088510.17
11	456215.26	3088507.50
12	456214.61	3088507.35
13	456211.37	3088506.56
14	456210.27	3088506.20
15	456210.27	3088506.20
16	456205.35	3088504.90
17	456205.35	3088504.90
18	456204.33	3088504.65
19	456205.03	3088502.37
20	456206.84	3088494.68
21	456205.85	3088494.45
22	456200.47	3088493.17
23	456201.09	3088490.82
24	456201.24	3088490.36
25	456202.90	3088489.34
26	456203.95	3088489.80
27	456205.03	3088490.31
28	456205.40	3088490.47
29	456206.23	3088490.83
30	456207.86	3088491.61
31	456210.07	3088493.13
32	456215.93	3088497.22
33	456216.12	3088497.39
34	456215.87	3088497.72
35	456216.25	3088497.95
36	456217.47	3088498.76
37	456219.04	3088499.70
38	456220.16	3088500.40
39	456220.28	3088500.14
40	456221.28	3088500.51
41	456221.07	3088502.59
42	456220.69	3088504.09
43	456222.09	3088504.42





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

44	456223.96	3088504.85
45	456224.89	3088505.11
46	456226.92	3088498.56
47	456227.65	3088496.20
48	456228.99	3088491.89
49	456232.60	3088493.40
50	456231.78	3088495.85
51	456230.99	3088498.41
52	456230.03	3088501.56
53	456230.24	3088501.62
54	456230.71	3088501.76
55	456233.11	3088502.79
56	456234.89	3088503.54
57	456235.82	3088503.88
58	456239.27	3088505.76
59	456238.31	3088507.02
60	456235.78	3088505.42
61	456234.71	3088504.83
62	456232.87	3088504.04
63	456229.97	3088503.02

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Edificio, **número de orden:** 39.

Nombre: Casa en calle Chantre Espino

Situación: c/ Chantre Espino Juárez, 8. Ingenio.

Referencia catastral: 6383504DS5868S0001GA.

Cargas y gravámenes: no constan.

Linderos: al Norte, con Ayuntamiento de Ingenio; al Sur, con la calle Chantre Espino Juárez; al Este, con Ayuntamiento de Ingenio; y al Oeste, con la parcela de referencia catastral 6383506DS5868S0001PA, titularidad de María del Rosario Pérez de la Cruz.

Superficie: 70 metros cuadrados (s.s.); 59 metros cuadrados (s.c.).

Observaciones: La parcela de referencia forma parte de la catastrada a la referencia señalada. Se incorpora, además, a este registro fichero gráfico georreferenciado que describe el perímetro de la misma, en formato GML, expresado en coordenadas en formato UTM, tomadas según sistema de referencia REGCAN 95.

Título: Acuerdo con don Pedro Estupiñán Ojeda haced más de 20 años.

Valor: 64.682,75 euros.

Representación gráfica georreferenciada del perímetro de la parcela y construcción:

Perímetro de parcela		
	Coordenada X	Coordenada Y
1	456221.28	3088500.51
2	456220.28	3088500.14
3	456220.16	3088500.40
4	456219.04	3088499.70
5	456217.47	3088498.76
6	456216.25	3088497.95
7	456215.87	3088497.72
8	456216.12	3088497.39
9	456215.93	3088497.22
10	456220.09	3088488.06
11	456222.92	3088489.26





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

12	456226.50	3088490.80
13	456226.28	3088491.29
14	456226.28	3088491.29
15	456225.44	3088493.18
16	456224.58	3088495.12
17	456224.35	3088495.63
18	456222.89	3088495.09

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Edificio, **número de orden:** 69.

Nombre: Molino de tracción hidráulica "La Rueda".

Situación: c/ La Rueda, haciendo esquina con la c/ Chantre Espino Juárez..

Referencia catastral: 6383502DS5868S0001BA.

Caras y gravámenes: no constan.

Linderos: al Norte, con acequia de regantes; al Sur, con la calle Chantre Espino Juárez; al Este, con calle La Rueda; y al Oeste, con la parcela de referencia catastral 6383503DS5868S0001YA, titularidad de Francisco y Diego Milán Ortega.

Superficie: 83 metros cuadrados (s.s.); 166 metros cuadrados (s.c.).

Observaciones: A este registro se incorpora fichero grafico informático que describe el perímetro de la misma, en formato GML, expresado en coordenadas en formato UTM, tomadas según sistema de referencia REGCAN 95. Se halla ubicado dentro de la parcela catastrada a la referencia señalada.

Título: Compraventa a la Familia Limiñana.

Valor: 181.988,74 euros.

Representación gráfica georreferenciada del perímetro de la parcela:

Perímetro edificio		
	Coordenada X	Coordenada Y
1	456247.18	3088510.01
2	456244.54	3088513.36
3	456242.84	3088511.77
4	456240.98	3088510.00
5	456241.37	3088509.54
6	456239.93	3088508.32
7	456238.19	3088507.18
8	456240.34	3088504.36
9	456239.94	3088504.02
10	456243.22	3088499.77
11	456246.35	3088502.41
12	456249.88	3088505.35
13	456250.15	3088505.73
14	456250.03	3088506.05

SEGUNDO. - Dar cuenta de las modificaciones aprobadas a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Vice-Consejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4.2.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CULMINAR LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES Y JUSTIFICACIÓN DEL RESTO DE GASTOS PAGADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO CON CARGO AL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS 2018 (FDCAN). (EXPEDIENTE 8133/2016).

La **Concejal Delegada de Urbanismo y Patrimonio, doña Victoria Eugenia Santana Artiles**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 20 de junio de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 17 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"VISTO el escrito remitido el día 2 de junio del presente año por el Servicio de Cooperación Institucional en relación con el Fondo de Desarrollo de Canarias. FDCAN 2016-2019. Justificación anualidad 2018, el que se comunica a este Ayuntamiento, entre otra, la siguiente información:

Como parte integrante de la justificación presentada se encuentra la que el Ayuntamiento de Ingenio, en el marco del Convenio firmado con este Cabildo el 11 de mayo de 2017 para la gestión de los fondos del programa FDCAN, realizó dentro del plazo de justificación establecido en el apartado 2 de la cláusula quinta del mencionado convenio. De la justificación realizada por el Ayuntamiento se obtiene la siguiente información:

Inversión prevista	Inversión Justificada	Pendiente de Justificación
1.341.383,2	1.259.094,3	82.288,9

CONSIDERANDO que el importe 82.288,90 Euros pendiente de justificación corresponde a las acciones que a continuación se relacionan con expresión de los datos e incidencias que actualmente presenta su ejecución:

A) 2.03.A.07.294: MODIFICADO MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA "EL ORONADO". Se produjo una resolución del contrato inicialmente formalizado y la nueva licitación se adjudicó el día 11/03/2021 por un importe de 75.016,00 Euros, habiéndose emitido el día 9 de junio último por el Técnico Municipal Director el informe que se adjunta cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OPCIÓN PROPUESTA PARA COMPLETAR LA APLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2018 DE CONVENIO – FDCAN 2016-2019

INFORME TÉCNICO

Solicitado por el Departamento de Gestión de Proyecto del Ayuntamiento de Ingenio, informe técnico en el que se defina el grado de ejecución de las obras de "MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL AREA RECREATIVA DEL ORONADO", a la hora de valorar la opción que mejor se adapte a las propuestas desde el Servicio de Cooperación Institucional de la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, para completar la aplicación y justificación de los fondos correspondientes a la anualidad 2018 del convenio, se tiene a bien informar lo siguiente:

1.- Por Resolución de Alcaldía nº. 2021-1554, de fecha 11 de marzo de 2021, se adjudicó el contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado "MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA EL ORONADO" – FDCAN 2018 – 2.03.A.07.294" a la entidad GRATEC SA con C.I.F. A-35206846, habiéndose formalizado el contrato administrativo en fecha 18 de marzo de 2021, y el Acta de Comprobación del Replanteo y Orden de Inicio de las Obras, el 20 de abril de 2021.

2.- En la actualidad las obras se encuentran en fase de ejecución y se halla en trámite la Certificación nº 1 por importe de 35.739,92 €.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.- Debido a circunstancias de la obra y a mejoras y modificaciones planteadas por la Dirección de Obra se ha previsto un retraso en las obras y la necesidad de la elaboración de un proyecto modificado, por lo que por parte del Contratista se ha solicitado una ampliación del plazo de finalización.

4.- Por la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se ha dictado el día 25 de mayo de 2021, con número de registro 2021-3530, mediante la que se resuelve, primero, conceder una prórroga de CINCO (5) SEMANAS en el plazo de ejecución de la obra denominada "MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA EL ORONADO" – FDCAN 2018 – 2.03.A.07.294" a la entidad GRATECSA, S.A., atendiendo a los motivos ajenos a su voluntad que han ocasionado el retraso en su ejecución, y, segundo, fijar como fecha de finalización y culminación de la obra el próximo día 06 de JULIO de 2021."

En conclusión, dado que el plazo máximo para la ejecución de las obras finaliza el 6 de julio de 2021 y que, según el desarrollo de las obras y salvo circunstancias sobrevenidas, no se prevé que se produzcan retrasos en la finalización, estimo que procede solicitar una modificación del Convenio firmado el 11 de mayo de 2017 con el Cabildo en el sentido de ampliar el plazo de aplicación hasta el 30 de octubre de 2021 y justificación de fondos hasta el 30 de noviembre de 2021."

B) 2.03.A.07.297: REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE INGENIO: PLAZOLETA DE SAN BLAS, ARCEDIANO LÓPEZ CABEZA, CHANTRE ESPINO JUÁREZ, DE LA RUEDA Y SEBASTIANA ESPINO SÁNCHEZ - (ANUALIDAD 2018). Según se hace constar de forma extractada en la Memoria emitida el día 17 de junio último por el Técnico de Gestión de Planes y Proyectos de Inversión y esta Alcaldía y, respecto de la primera justificación de la anualidad FDCAN2018, en esta acción se han ido materializando nuevos gastos por certificaciones abonadas a la empresa adjudicataria entre las que se encuentra la factura nº. 17.356.9 correspondiente a la Certificación nº. NUEVE, por importe total de 83.680,89 Euros, del que 23.420,68 Euros corresponden a la asignación económica imputable al año 2018, según la siguiente información:

GASTO REALIZADO desde 1 de enero de 2018 hasta 26 de diciembre de 2020 (Pagos)					
Nº	CONCEPTO / TERCERO	FACTURA Nº	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
1	Certificación núm. 1	356-1 33	09/10/2019	30/12/2019	8.955,78 €
2	Certificación núm. 2	356-2 36	20/11/2019	30/12/2019	13.048,38 €
3	Certificación núm. 3	356-3 38	27/11/2019	30/12/2019	5.527,86 €
4	Certificación núm. 4	356-4 3	11/03/2020	31/03/2020	61.995,03 €
5	Certificación núm. 5	356-5 4	24/03/2020	24/04/2020	30.451,96 €
6	Certificación núm. 6	123566	11/08/2020	02/10/2020	48.731,63 €
7	Certificación núm. 7	0133567	21/09/2020	02/10/2020	57.743,23 €
8	Certificación núm. 8	143568	09/10/2020	16/10/2020	64.392,10 €
9	Certificación núm. 9 (RESTO AÑO 2018)	17.356.9	19/11/2020	26/12/2020	23.420,68 €
TOTAL PAGOS A CARGO FDCAN 2018					314.266,65 €

.../...





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

8. CERTIFICACIONES Y ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS: Tomando como dato de referencia el importe total certificado a origen reflejado en la Certificación nº. 8 (290.845,98 €) que se incluyó en la justificación del 17/10/2020, restaba por certificar la cantidad de 23.420,68 Euros respecto del Presupuesto de Adjudicación de 314.266,65 Euros aplicable a la anualidad FDCAN 2018, importe que ha podido ser abonado al Contratista como parte de la Certificación nº. NUEVE (9) aprobada por la cantidad de 83.680,89 €, formalizándose el Acta de Recepción de la totalidad de las obras proyectadas para las dos anualidades el día 9 de junio de 2021.

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, asumiendo íntegramente el contenido del informe técnico anteriormente transcrito y, con la finalidad de completar la aplicación y justificación de los fondos correspondientes a la anualidad 2018 del Convenio, siempre condicionada a la resolución que dicte la Comunidad Autónoma respecto de la justificación global del programa, esta **Concejalía Delegada de Urbanismo y Obras, conjuntamente con el Técnico de Gestión de Planes y Proyectos de Inversión**, tienen a bien proponer al **PLENO CORPORATIVO** se adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: SOLICITAR al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria una modificación del Convenio suscrito para el Programa de Desarrollo Socio-económico de Gran Canaria en el marco del FDCAN 2016-2019, de cara a poder culminar las acciones números **2.03.A.07.294 (MODIFICADO MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA "EL ORONADO")** y **2.03.A.07.297 (REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE INGENIO: PLAZOLETA DE SAN BLAS, ARCEDIANO LÓPEZ CABEZA, CHANTRE ESPINO JUÁREZ, DE LA RUEDA Y SEBASTIANA ESPINO SÁNCHEZ)**, financiadas totalmente o en parte con cargo a la anualidad 2018, en el sentido de ampliar el plazo de aplicación hasta el 30 de octubre de 2021 y justificación de fondos hasta el 30 de noviembre de 2021, en base a los argumentos excepcionales esgrimidos para cada una de ellas en los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la **Dirección Facultativa** de las obras correspondientes a la acción nº. 294 antes invocada para que se imprima a la ejecución de las obras proyectadas la máxima celeridad para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en el contrato formalizado y, en lo relativo a la acción nº. 297, que por los **Departamentos de Planes y Proyectos de Inversión e Intervención** para que se cumplimente con la mayor celeridad la documentación administrativa justificativa del pago realizado para completar la asignación económica imputable a la anualidad FDCAN 2018.

TERCERO: DAR traslado del presente acuerdo al Servicio de Cooperación Institucional del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y a los departamentos municipales afectados, para su conocimiento y efectos procedentes."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, dice que desde Coalición Canaria se entiende que este expediente contempla ciertas obras, algunas incluso estratégicas e importantes, y que no puede dejar pasar esta oportunidad.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular- Proyecto Somos, dice que en este punto la ampliación de los plazos de las obras de FDCAN del 2018, es una buena noticia para la Villa de Ingenio. Que, no obstante, al no haber participado en la selección de las obras, se abstendrán.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, dice que después de la extensa explicación que ha dado la concejala y así mismo en la Comisión Informativa, es beneficioso para el municipio y votarán a favor.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **diecisiete votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y tres abstenciones (Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos)** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.3.- PROPUESTA DE APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI (EXPTE. 5212/2021).

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 15 de junio de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios, en sesión del día 17 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La Jornada del Orgullo LGTBI es la promoción de la autoafirmación, la dignidad, la igualdad y una mayor visibilidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex. En definitiva, celebramos la Diversidad.

Canarias se ha convertido en referencia internacional dentro el colectivo LGTBI. Y esto se consigue por una actitud institucional y ciudadana liberal, inclusiva y de respeto. Hemos generado las condiciones para que todas podamos sentirnos seguras de mostrar nuestra orientación sexual e identidad de género, sin miedo.

La última demostración ha sido la unanimidad de todas las fuerzas políticas en la aprobación de la Ley de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, redactada por todos los colectivos LGTBI y trans de Canarias, con la participación activa de los grupos políticos presentes en el Parlamento de Canarias.

Debemos ser conscientes que un municipio diverso debe partir de una sociedad que fomente la inclusión de diferentes culturas, las orientaciones sexuales, las generaciones, habilidades y capacidades. En la que la ciudadanía nos podemos atrever a expresarnos tal y como somos. En la que aseguramos un entorno donde se respeta y valora a todo el mundo.

Hoy es una jornada de lucha para recordar que los Derechos Humanos nos pertenecen a todas las personas y en la que debemos visibilizar la presencia en la sociedad del colectivo LGTBI.

Es por ello que nos sumamos al lema que plantean las organizaciones LGTBI de todo el país: "Los Derechos Humanos no se negocian, se legislan: Ley Integral trans, Ya".

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que desde Coalición Canaria felicita a toda la sociedad, ya que estamos en presencia de una Ley importante e innovadora en materia de derechos sociales. Que es un logro global de la sociedad. Que felicita a todas las colectivos personas que se han implicado en ello.

Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, se suma a las palabras del concejal que le ha precedido.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, dice que este momento ha llegado por la enorme represión que sufrieron durante la época de la dictadura personas que todavía viven y que, tristemente, por cuestiones de este tipo sufrían pues abusos que nunca debían haberse cometido. Que votarán a favor. tener. Votaremos a favor.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

5º.- MOCIONES.

5.1_MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS (PP-SOMOS), CON FECHA 14/06/2021, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2021-E-RE-4025, DENOMINADA "EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN".

Se retira por el proponente, al considerarla ya extemporánea, al haberse concedido los indultos.

5.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SUBGRUPO MIXTO COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA, CON FECHA 16/06/2021, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2021-E-RE-4118, DENOMINADA "ALIANZA INTEGRAL Y COLABORATIVA A TODOS LOS NIVELES, ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES Y EMPLEO Y EL PUEBLO GITANO EN EL MUNICIPIO DE INGENIO".

Por el proponente, a la vista de la transaccional presentada por el grupo de gobierno, deja sobre la mesa su moción para trabajarla con los grupos y, una vez culminada, volverla a traer al Pleno Corporativo.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. –

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL NÚM. 3590, DE 25 MAYO AL NÚM. 3742, DE 31 DE MAYO; NÚM. 3743, DE 1 DE JUNIO AL NÚM. 4192, DE 18 DE JUNIO; TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 112, DE 21 DE MAYO; NÚM. 113,114, 115 y 116, DE 24 DE MAYO; NÚM. 117, DE 26 DE MAYO; NÚM. 118, DE 2 DE JUNIO; NÚM. 119, DE 3 DE JUNIO; NÚM.120, DE 8 DE JUNIO; NÚM. 121, DE 10 DE JUNIO; NÚM. 122, DE 11 DE JUNIO; NÚM. 123, DE 14 DE JUNIO; NUM. 124, DE 16 DE JUNIO; Y NUM. 125, DE 17 DE JUNIO. TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, DECRETO NÚMERO 3897, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021, RELATIVO AL TRASPASO DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL CONCEJAL DON CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ A LA CONCEJALA DOÑA MINERVA ARTILES CASTELLANO. (EXPTE. 4665/2019), cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO.

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 4258, de fecha 18 de junio de 2019, se acordó conferir delegaciones especiales a concejales y concejalas.

Se hace necesario traspasar determinadas delegaciones entre estos, por lo que, siendo esta Alcaldía-Presidencia competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás de general y pertinente aplicación,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

RESUELVO:

PRIMERO. - Traspasar la delegación especial de **medio ambiente**, que tenía conferida el concejal don Carmelo Pérez González, a la concejala doña Minerva Artiles Castellano, manteniendo ambos las delegaciones que ya tenían conferidas en virtud del Decreto 4258/2019, excepto las que, en virtud de la presente resolución se traspasan, y continuando en vigor el resto de los efectos previstos en la Resolución 4258/2019.

Tras ello, las delegaciones afectadas quedan como sigue a continuación:

- **Doña Minerva Artiles Castellano**, concejala delegada de Salud Pública, Consumo, Cultura, Medio Ambiente, Playas, Bienestar y Protección Animal.
- **Don Carmelo Pérez González**, concejal delegado de Vías y Obras, Servicios Públicos y Parque Móvil.

SEGUNDO. - Notificar personalmente la presente resolución a la concejala y concejal afectados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. "

El Pleno Corporativo queda informado.

7.4.-DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN DE FECHA 11/6/2021, POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL PLAN PARCIAL DEL SUSNO-T2, LA JURADA, PROMOVIDO POR SOCIEDAD INMOBILIARIA CANARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOLICAN, S.A.). (EXPTE. 9448/2017), que de forma extractada dice lo siguiente:

"PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO-T2) "La Jurada", promovido por la entidad mercantil Sociedad Inmobiliaria Canaria, S.A. (SOLINCA, S.A.), como propietaria mayoritaria del sector.

SEGUNDO. - Someter el acuerdo de aprobación inicial que se adopte a los trámites de información pública y de consulta a las administraciones afectadas por el plazo de UN MES, computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

TERCERO: Anunciar el periodo de información pública en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. - Efectuar consulta de las personas interesadas, solicitud de los informes preceptivos, así como citación personal a los propietarios del suelo del Sistema General de Equipamiento Cementerio de Ingenio, adscrito al señalado sector, por los derechos y deberes que les corresponden, pudiendo efectuar los mismos las alegaciones que considere oportunas, previa indicación de los medios que se ponen a su disposición para el acceso a la información."

El Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 14 de mayo de 2021 (nº 09).
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 28 de mayo de 2021 (nº 10)

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

8º-. DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a varios concejales y concejalas delegados para dar cuenta de determinados asuntos relativos a la gestión en sus respectivas áreas de gobierno:

Doña Minerva Artiles Castellano, dice que la Omic se ha seguido trabajando durante este tiempo. Que un empleado público estaba de baja médica y otro empleado público de la misma área se ha encargado de la atención. Que ya está el servicio completo.

Que desde salud pública quiere indicar que se están realizando los pertinentes análisis de agua de gripo de los consumidores, con la empresa contratada al efecto, en zonas como Lomo Hospital y el Sequero, tomándose muestras aleatorias.

Que la empresa Legiocan en el mes de mayo ha realizado un tratamiento para el control y prevención de la legionela en distintas instalaciones deportivas municipales y en las escuelas infantiles.

Que la empresa Flodesin ha realizado unas cuarenta y cuatro actuaciones en todo el municipio y actuaciones de retirada de palomas en la piscina municipal y Centro Cívico de Carrizal, habiéndose retirado un total de 125 ejemplares con una jaula trampa.

También se ha llevado a cabo servicios de control de plaga en varias zonas del municipio, actuándose en la Jurada, Burrero, El Cristo, Las Puntillas, Las Majoreras, Avenida de América, el Ejido, Los Molinillos y el Sequero.

Por último, aprovecha para dar respuesta a una pregunta realizada por un vecino en el último pleno,

Quería aprovechar después de la dación de cuenta de dar respuesta que se hizo tras el pasado pleno al vecino que presentó preguntas por escrito durante el pleno, pero hacerlo aquí también con todos los presentes.

La consulta fue la instalación de carpa por parte de salud pública dada las consultas realizadas a dos empresas competentes en este tipo de carpas en el Centro de Salud tanto de Ingenio como de Carrizal y visto las condiciones de seguridad debido a las condiciones de viento en este último centro, se realiza un estudio del departamento de seguridad.

Se consulta primeramente la viabilidad de la prestación de carpa perteneciente a la Mancomunidad, para no tener la necesidad de acudir a empresas y hacer una gestión del dinero público a través de la Mancomunidad. Desde la concejalía de Salud Pública y estando a expensas de las medidas actuales aportadas por el director general del Servicio de ambos Centros de Salud para realizar las instalaciones de las mismas, y ya obtenidas esas medidas se procederá, en esta semana a colocarlas. Se van a colocar dos en cada centro de salud principalmente una de ellas para la estancia de los pacientes protegiéndolos de situaciones climatológicas adversas, y la segunda va ser de uso exclusivo para pacientes que tiene administración de Sintrom y toma de medidas que como pueden ser la glucemia.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, en respuesta y como bien ha comentado la compañera Minerva de las preguntas que en el Pleno del mes de abril hacia el vecino don Carlos Antonio Gallo Garavano y, existen otras dos preguntas en ese mismo pleno y una de ella es dirigida a la Concejala de Mayores ¿están de acuerdo de realizar reuniones telemática de la concejalía de mayores y de los ciudadanos de mayores del municipio con el objetivo de intercambiar puntos de vista que puedan dinamizar las actividades de los mencionados mayores?.

Doña Catalina Sánchez Ramírez, dice que el pasado 15 de junio se llevó a cabo el primer foro virtual, donde participaron algunos mayores y donde se expusieron varios asuntos y problemáticas. Que se está trabajando para realizarlas de forma programada. Que, en el mes de septiembre de 2019, nada más entrar el grupo de gobierno, se hizo una encuesta dirigida a todos





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

los usuarios, de la cual se obtuvieron una serie de observaciones y qué actividades querían los mayores.

Que hay que continuar en esa línea, porque los Centros de Mayores están cerrados. Que hay que felicitar al Centro de Día, por el magnífico trabajo realizado han realizado un magnífico trabajo de captación de usuarios y una programación con los mismos bastante completa.

Que los foros permiten la comunicación de forma virtual dadas las circunstancias actuales, pero nuestra idea es que siempre que sea posible contacto más directos con ellos, pero eso no evita que se puedan hacer foros virtuales como hemos hecho.

La **Sra. Alcadesa**, hay otra pregunta al concejal de Participación Ciudadana ¿están de acuerdo en realizar reuniones telemáticas entre la concejalía de Participación Ciudadanía y la ciudadanía del municipio con el objetivo de intercambiar punto de vista que puedan dinamizar las actividades de participación ciudadana en beneficio directo del ayuntamiento y del municipio?

Responderle en este caso que hemos sido los pioneros en hacer esos foros participativos estando en pandemia, y que incluso el autor de la pregunta, don Carlos Antonio ha participado en ellos. Que sabe perfectamente la participación que hay, que no existe una participación demasiado activa y que actualmente se están realizando no telemáticamente, y sí presencialmente, distintos foros para la regulación, en este caso, del Reglamento de Participación Ciudadana, con lo cual, por supuesto, estamos dispuesto y seguiremos en esa línea.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Secretario General Accidental** hace constar que los ruegos y preguntas que a continuación se transcriben, son los efectuados por los distintos grupos y subgrupos en el Pleno Municipal y que han sido remitidos a la Secretaría General para su transcripción en el Acta correspondiente, sin enmienda o corrección alguna, ortográfica o gramatical, y coincidentes con las realizadas en el Pleno Corporativo, y son los siguientes Grupos:

A) DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS.

Al grupo de gobierno:

1. *Sra. Alcadesa, usted y su mano izquierda D. Mario Ramírez acudieron a una rueda de prensa donde explicaban las 300 plazas para niños en escuelas de veranos en deportes ¿Por qué no nos dio datos de cuantas plazas hemos perdido en colegios del municipio y sus motivos? ¿El gobierno de la propaganda y la foto sólo habla de un Ingenio de fantasía e ilusión?*

2. *Ahondando más en el tema ¿Por qué se le dio al club de baloncesto Ohana canchas al aire libre en el barranco de los Aromeros y sin sombra? ¿Tendrían a sus hijos a la intemperie 4-6 horas en verano sin sombra?*

3. *Con respecto al ámbito puramente deportivo del club de baloncesto Ohana, un grupo de ciudadanos de Ingenio han puesto sobre la mesa un proyecto innovador, accesible y asequible para nuestros menores ¿Por qué aún no tienen respuesta del Ayuntamiento sobre su ubicación? Dadas las circunstancias actuales nos vemos en la obligación de preguntarles ¿Tienen interés político en obstaculizar a este club en el municipio? Les anticipamos que según sean sus actos, sus hechos en lo que queda hasta el próximo pleno pensamos traer una moción al pleno para que se les trate con la dignidad que merece cualquier club.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4. Hemos escuchado en radio al Presidente de la federación de lucha canaria decir lo siguiente: "Hace poco estuve hablando con Ana Hernández Alcaldesa de Ingenio, hay un contrato con la casa de Postas firmado con el presidente anterior, para exactamente 25 años, tenemos que llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Ingenio ya que el contrato está en unas condiciones que la federación de lucha canaria no puede asumir". Es decir, ha anunciado que no van a cumplir con lo pactado. Vemos inmensamente preocupante esta afirmación. Sra Alcaldesa le rogamos una reunión con la oposición sobre este respecto para fijar una posición unánime como municipio. Ya perdimos durante años la casa del Obispo, y ahora escuchamos esto, reiteramos preocupante.

Al concejal de festejos:

5. ¿Cuántas entradas se han guardado en los eventos de la era covid para protocolo?

Al concejal de vías y obras y servicios públicos:

6. La Avenida de América muestra un estado lamentable unos años después de su asfaltado ¿Tienen previsto alguna actuación para corregir este problema?

La **Sra. Alcaldesa**, finaliza respondiendo a varias preguntas que se han formulado, ya que la información que se tiene no es del todo correcta.

Primero, respecto de las escuelas de verano, se han presentado correctamente de clubes con muchos años en este municipio, que tienen ya su organización realizada desde hace muchos años y que presentan los proyectos desde hace muchos años. Que se han perdido plazas en los colegios, recordando que los colegios no son competencia del Ayuntamiento. Que, en los colegios, la campaña 2020-2021, no se ha podido realizar en centros educativos por Covid y la del 2021-2022, es el Gobierno de Canarias quien establece sí se pueden utilizar los colegios o no. Son los directores de los Colegios quienes deciden admitir o no los distintos equipos en sus instalaciones y no es el gobierno del Ayuntamiento de Ingenio.

Como sabía que esto iba a venir al Pleno aquí les traigo la información de cómo están actualmente todas las instalaciones deportivas que este municipio tiene. Instalaciones deportivas que están abarrotadas, que solamente se pueden utilizar desde la 16 hasta las 23 horas por distintos clubes que ya llenan esos espacios y que para poder poner espacio a nuevos clubes tendríamos que quitar a los que están antiguos, y eso no es posible en este momento. Se podrá estudiar la posibilidad cuando los Clubes presenten sus nuevas fichas federativas y cuando presenten esas fichas y sí hay espacios disponibles se harán.

Hay que tener en cuenta, además, que el Club que usted nombra, refiriéndose al concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas, es un club de Baloncesto, y no puede estar en cualquier espacio, tienen que tener como mínimo las canastas para poder realizar su actividad, por lo tanto, solo hay tres espacios para eso, de los cuales, algunos están actualmente, no solo siendo utilizado por equipos de un nivel bastante alto en categoría nacionales que necesitan bastante espacio, y además están haciendo utilizado por otros Clubes.

Se le han ofrecido una cancha al aire libre al sol, se dice. Cualquier actividad que se realiza en los campos de fútbol y en los colegios, se hace en canchas, bajo el sol. Se les ofreció la posibilidad de ponerles una carpa en ese espacio para que tuvieran una zona de sombra. Que ella personalmente ha atendido al Club, y le ha propuesto revisar los espacios para volver a sentarnos. No se les ha dicho que no; se les ha dicho que en este momento en el que estamos, con el número de clubes que tiene este municipio, no tenemos espacios públicos para poder ofrecerles. Hay clubes de este municipio que pagan unos espacios de sus bolsillos que luego utilizan como justificación de su subvención, porque no hay espacios para todos los clubes que hay en este municipio, esto, por un lado.

Por otro lado, respecto de la Federación de Lucha, esta lo habrá trasladado telefónicamente. Oficialmente a ella no se la ha comunicado nada, y tiene ya concertada una reunión con el presidente de la Federación regional para el día 27 de julio. Que estaba prevista desde hace bastante tiempo, la suspendieron y me encontré con él en la rueda de prensa que se hizo del 75 aniversario del Club de Luchas Maninidra en el Cabildo de Gran Canaria, y allí se volvió a poner





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

otra fecha y ante la imposibilidad se ha fijado el día 27 de julio. Puede asegurar que haremos todo lo posible para que vuelva a realizarse y para que se cumpla con ese convenio, y por supuesto, abierta totalmente a sentarnos con la oposición y llegar a consenso para que hagamos un trabajo conjunto para que esto se lleve a cabo.

En cuanto a las entradas en las fiestas, no se ha reservado ni una sola entrada. Cada persona ha realizado su reserva a través de la misma página que cualquier persona de este municipio. Si han estado atento la han podido coger y ni no han estado atentos, pues no.

Invita a todas y a cada una de las personas de este municipio a que participen en los actos de las fiestas, manteniendo la distancia adecuada y la seguridad, y se va a seguir solicitando el uso de la mascarilla. Invita a todos a participas en esta primera fiesta después de un año muy difícil como el que hemos sufrido con el Covid.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veinte horas y cincuenta minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

